



Resolución Jefatural

N° 1649 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1180-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 2013-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP y el Informe N° 3850-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP y el Memorandum N° 1252-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 2431-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 47667 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "Artículo 20.- *Financiamiento para estudios en el extranjero. 20.1 El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las



normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y control de las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;

Que, la Norma Técnica mencionada indica que: *"6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: *"Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se delegan facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entre ellas: *"Fijar anualmente los montos de los costos de las becas que otorga el PRONABEC, conforme al marco legal sobre la materia".*

Que, mediante Informe N° 1180-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-CONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional expone y concluye que se requiere la aprobación de los costos directos (académicos), a favor de treinta y cuatro (34) becarios de la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2015, 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Francia, Chile, España e Italia, siendo así, conforme al Anexo N° 01 del referido informe, dicha Oficina propone y precisa los conceptos, las monedas y los montos en cuestión, con base a las facturas, invoices, solicitudes y otros documentos oficiales de similar naturaleza, emitido por las respectivas instituciones educativas extranjeras;

Que, asimismo, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que, se debe tener en cuenta que algunos becarios llevan cursos bimestrales,



trimestrales o cuatrimestrales, pero debido a que el Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en su artículo 20, numeral 20.1, literal "a" menciona que "el pago es semestral o anual", se procede a categorizar los pagos de esa forma para una mejor comprensión y orden en los mismos. Por otro lado, señala que se adjunta al presente documento el Anexo 1 en el que se indica que los importes que son fijados y generados por las Instituciones Educativas del extranjero de los Costos Directos Académicos de los becarios y corresponde a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional informar sobre ello a las oficinas y unidades competentes para su tramitación y aprobación respectiva;

Que, en el Anexo N° 01 del Informe N° 1180-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que los becarios Allccahuamán Quichua Rubén y Farman Díaz Fiorella Rubí Angelica, quienes cursan estudios en la Universidad de Barcelona, al ser menores de 29 años de edad, la universidad le asigna un monto obligatorio de 1.12 euros correspondiente a seguro obligatorio;

Que, mediante Informe N° 2013-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que el beneficio por costos de matrícula y pensión de estudios ha sido contemplado en las bases de la Beca Presidente de la República, de las convocatorias 2015, 2017, 2017-II y 2018, y siendo así dicha Oficina solicita la realización del trámite de aprobación de los montos de los costos correspondientes a la matrícula y pensión de estudios. Asimismo, dicha Oficina precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios que les corresponden a los becarios;

Que, mediante Informe N° 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que los beneficios de matrícula y pensión de estudios han sido contemplados en las bases de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, y siendo así dicha Oficina solicita la realización del trámite de aprobación de los costos académicos. Asimismo, dicha Oficina precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios que les corresponden a los becarios en cuestión;

Que, mediante Memorándum N° 1252-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas ratifica que mediante Informe N° 2013-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP e Informe N° 3850-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP, se pronunció respecto a que el beneficio correspondiente a costos académicos (matrícula y pensión de estudios), ha sido contemplado en las bases de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2015, 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, mediante Informe N° 2431-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y concluido por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de fijación de los costos académicos, a favor de treinta y cuatro (34) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2015, 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Francia, Chile, España e Italia, con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 1180-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Regional, así como la documentación (facturas, invoices, solicitudes y otros) adjunta a dicho informe;



Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar los costos académicos, a favor de treinta y cuatro (34) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2015, 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Francia, Chile, España e Italia, tal cual se detallan en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

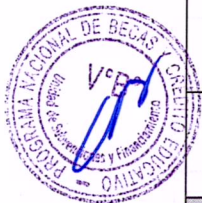


Carmen de Lourdes Biaggi Gómez
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ
Directora (a) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

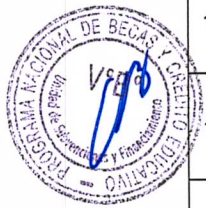
ANEXO N° 1

COSTOS ACADÉMICOS¹ BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCATORIAS 2015, 2017, 2017-II, 2018 Y 2019 (AÑO FISCAL 2019)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015							
1	41939181	HUAMAN CASTILLA, NILS LEANDER	CHILE	CATOLICA DE CHILE	DOCTORADO EN CIENCIAS DE INGENIERIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,244.30 DÓLARES AMERICANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017							
2	45880985	DEUDOR CONDEZO, RODOLFO ALLEN	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,263.54 DÓLARES AMERICANOS
3	47706767	CLEMENTE PRUDENCIO, MICHAEL MAURICIO	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,263.54 DÓLARES AMERICANOS
4	43942617	PUMA ALVAREZ, EDUARDO ENMANUEL	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,263.54 DÓLARES AMERICANOS
5	71223704	PEREIRA CAMAC, LESLY IRINA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	2,236.69 DÓLARES AMERICANOS
6	44009214	FARFAN VALENCIA, LIDUVINA LUCIA NELLY	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAGISTER EN INNOVACION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-1	4,846.74 DÓLARES AMERICANOS
7	41648417	CALLACONDO PEREZ, HENRY WILSON	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MAESTRIA EN INGENIERIA GEODESICA Y CARTOGRAFIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	5,118.61 EUROS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017-II							
8	47199395	DEXTRE POLO, MARISOL ALEJANDRA	FRANCIA	SCIENCES PO	MASTER IN PUBLIC POLICY - ECONOMICS AND PUBLIC POLICY	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	14,500.00 EUROS
9	45043174	CENTENO TORRES, JHON ALBERT	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCIÓN INGENIERIA QUIMICA Y BIOPROCESOS	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,976.19 DÓLARES AMERICANOS
10	44728906	FLORES MARIÑAS, PATRICIA ROCIO	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	4,227.31 DÓLARES AMERICANOS
11	47408992	FERNANDEZ DIAZ, JASSON AGUSTIN	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	2,236.69 DÓLARES AMERICANOS



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
12	42776351	VILCA CORDOVA, FEDERICO OMAR	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, EN EL AREA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,976.19 DÓLARES AMERICANOS
13	70747162	SUCASACA RODRIGUEZ, JULIO CESAR	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,263.54 DÓLARES AMERICANOS
14	70290941	LUQUE GOMEZ, ARLET JOHANA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA ESPECIALIDAD INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,976.19 DÓLARES AMERICANOS
15	46012063	JAHUIRA MAMANI, LUIS MIGUEL	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAGISTER EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,263.54 DÓLARES AMERICANOS
16	70831352	CHAVEZ VARGAS, MARIEL CYNTHIA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN DESARROLLO URBANO	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	2,734.11 DÓLARES AMERICANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2018							
17	48040384	GALARZA LINARES, JESSICA PAOLA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN PROYECTO URBANO	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,306.13 DÓLARES AMERICANOS
18	72023418	HUAMAN SEVILLA, ZEIDY LISSETH	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,976.19 DÓLARES AMERICANOS
19	44453065	LUNA ESTRADA, ANAIS FIORELA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	MAESTRIA EN DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES, PROTECCION DE DATOS, AUDIOVISUAL Y SOCIEDAD INFORMACION	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	9,912.22 EUROS
20	72692033	RAMIREZ MACHADO, BRAIN JUNIOR	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	2,522.15 EUROS
21	47262291	ABANTO RIOS, LEIDYN MARILYN	ESPAÑA	UNIVERSITY OF NAVARRA	MAESTRIA DE ALIMENTACION, NUTRICION Y METABOLISMO	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	9,870.20 EUROS
22	44493852	BASUALDO LARRAZABAL, GOANNIE JUSTO	ESPAÑA	UNIVERSITY OF NAVARRA	MASTER EN INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE MEDICAMENTOS	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	14,630.00 EUROS
23	41130784	GOMEZ CONTRERAS, ALDO ALAIN	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DOCTORADO EN BIOTECNOLOGIA	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	540.92 EUROS
24	45877874	INGA GUILLEN, RUTH NATALI	FRANCIA	ECOLE DES PONTS PARISTECH	MAESTRIA: DESIGN BY DATA, COMPUTATIONAL DESIGN, DIGITAL MANUFACTURING AND BUILDING TECHNOLOGIES	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	13,000.00 EUROS



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019							
25	46071290	MEDINA HUAMAN, YENNY PAOLA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAGISTER EN FISILOGIA Y PRODUCCION VEGETAL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,253.13 DÓLARES AMERICANOS
26	72365473	MEDINA MEDINA, FIORELLA JULIA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAGISTER EN FISILOGIA Y PRODUCCION VEGETAL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	3,253.13 DÓLARES AMERICANOS
27	70149494	GARCIA SIU, MAYKABETH WENDH	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	4,227.31 DÓLARES AMERICANOS
28	44360568	GUSHIKEN UEHARA, CATHERINE KAORI	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MAESTRIA EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	11,890.00 EUROS
29	41869107	QUISPE CASTILLA, ISABEL VICTORIA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	MASTER EN DISEÑO Y GESTION AMBIENTAL DE EDIFICIOS	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	12,335.00 EUROS
30	44932443	SALINAS GONZALES, VICTOR FABIAN	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	MAESTRIA DISEÑO Y GESTION AMBIENTAL DE EDIFICIOS	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	12,335.00 EUROS
31	70195962	ALLCCA HUAMÁN QUICHUA, RUBEN	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MASTER EN INGENIERIA AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,060.92 EUROS
32	46631109	SALAS CARRETERO, RAFAEL JAMIE WILLIAM	ITALIA	UNIVERSITY OF BOLOGNA	MAESTRIA LAUREA MAGISTRALE IN ADVANCED DESIGN	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	2,707.64 EUROS
33	46205003	BERNALES MUÑOZ, MILAGROS DEL CARMEN	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MASTER EN INGENIERIA AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,059.80 EUROS
34	72225402	FARMAN DIAZ, FIORELLA RUBI ANGELICA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MASTER EN INGENIERIA AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,060.92 EUROS

1/ Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 1180-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe.

